



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
25/01/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 868316W

D. BARTOLOMÉ BUENDÍA MARTÍNEZ, ASESOR JURÍDICO, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA (MURCIA).

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de enero de 2024, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado literalmente del borrador del acta es como sigue:

“Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía definitiva ingresada por la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, con C.I.F. G30240881, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (4.446,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 1 de agosto de 2019, referente al contrato del servicio de “FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA”; y,

ATENDIDO, que el mencionado servicio fue adjudicado por Resolución de la Concejala de Contratación el día 13 de agosto de 2019 a la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, con C.I.F. G30240881.

ATENDIDO, que la duración del contrato se estableció en CUATRO AÑOS, con efectos desde el 1 de octubre de 2019, hasta el 30 de junio de 2023.

ATENDIDO, que una vez finalizado el contrato y transcurrido el plazo de seis meses de garantía establecido en la cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Económico Administrativas Particulares, el Responsable del Contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 23 de junio de 2023; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía definitiva ingresada por la ASOCIACIÓN DE COROS Y DANZAS DE CIEZA, con C.I.F. G30240881, por importe de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS (4.446,00 €) y constituida mediante ingreso en efectivo realizado con fecha 1 de agosto de 2019, referente al contrato del



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAFU U7TA Q2H2 4MEK

Certificado acuerdo JGL - SEFYCU 2941550

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cieza
Bartolomé Buendía Martínez
25/01/2024



NIF: P3001900D

Secretaría General

Expediente 868316W

servicio de “*FORMACIÓN Y ENSEÑANZA DE BAILES Y MÚSICAS TRADICIONALES DE CIEZA*”.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarle su aprobación.”

Y para que conste y surta efectos expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, a reserva de lo que resulte de la aprobación definitiva del acta, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cieza.
Concejal De Protocolo
Tomás Antonio Rubio Carrillo
29/01/2024



AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Código Seguro de Verificación: H3AA AAFU U7TA Q2H2 4MEK

Certificado acuerdo JGL - SEFYCU 2941550

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cieza.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2